



Bogotá D.C., 2 de octubre de 2007

AUTO No. 2695

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del fungicida químico de uso agrícola NATIVO ® SC

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con radicado de salida 0008672, remite solicitud para obtención de Dictamen Técnico con las siguientes características:

Radicado No.	4120-E1-95289
Fecha	13 de septiembre de 2007
Solicitante	BAYER CROPS SCIENCE S.A.
Identificación	800.243.792-1
Representante Legal	FREDERIC ALBERTO DORISON DOMINIQUE
Cédula de Extranjería	232.126
Producto	NATIVO ® SC
Ingrediente Activo	TEBUCONAZOLE + TRI FLOXYSTROBIN

Que mediante oficio con radicado 2400-E2-95289 del 17 de septiembre de 2007, este Ministerio requirió a la empresa para que consignara y allegara a este Despacho, la diferencia del valor cobrado con la referencia 151034707 el excedente del valor cobrado y el consignado, dado que el valor de la liquidación del producto es de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/L y el valor consignado es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (2.475.000) M/L.

Que la empresa BAYER CROPS SCIENCE S.A., mediante radicado 412-E1-101035 del 28 de septiembre de 2007, informó a este Ministerio que por error al digitar los valores de cada uno de los productos en algunos se referencia un valor mayor y en otros uno menor, pero que en total se consignó el valor cobrado a los cuatro productos.

Que revisados las autoliquidaciones de los cobros referenciados por el usuario en su escrito, el Grupo de Relación con Usuarios estableció que efectivamente el valor

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del fungicida químico de uso agrícola NATIVO ® SC”

consignado era la sumatoria de los cobros realizados por esta Dirección, por concepto del servicio de evaluación de cuatro productos formulados entre ellos el NATIVO ® SC.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y consideró que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 662 de 17 de junio de 2003.

Que el numeral 8 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 dispone que el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial) otorgará de manera privativa licencia ambiental, para la producción e importación de pesticidas y aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales.

Que con el Decreto 1220 del 21 de abril de 2003 se reglamentó la Ley 99 de 1993, y en el artículo 8° numeral 12 relativo a la competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: *“La importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados internacionales. La importación plaguicidas químicos de uso agrícola, se ajustará al procedimiento señalado en la Decisión Andina 436 del Acuerdo de Cartagena y sus normas reglamentarias.”*

Que la Decisión 436, denominada *Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola*, contempló en su artículo 8° que *“Cada País miembro deberá adoptar las medidas técnicas, legales y demás que sean pertinentes, con el fin de desarrollar los instrumentos necesarios para la aplicación de la presente Decisión”*

Que con el fin de adecuar el procedimiento administrativo ambiental respecto de la actividad de importación de plaguicidas de acuerdo con la Decisión 436 de la Comisión de la Comunidad Andina, este Ministerio expidió la Resolución 0662 del 17 de junio de 2003.

Que mediante el artículo 3° del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1° de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 suscribir el presente acto administrativo

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para expedir el Dictamen Técnico Ambiental.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE:

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del fungicida químico de uso agrícola NATIVO ® SC”

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para expedir Dictamen Técnico Ambiental para la obtención del Registro Único de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola en los siguientes términos:

Solicitante	BAYER CROPS SCIENCE S.A.
Identificación	800.243.792-1
Representante Legal	FREDERIC ALBERTO DORISON DOMINIQUE
Cédula de Extranjería	232.126
Producto	NATIVO ® SC
Ingrediente Activo	TEBUCONAZOLE + TRI FLOXYSTROBIN

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará la información técnica presentada por la Empresa BAYER CROPS SCIENCE S.A.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a FREDERIC ALBERTO DORISON DOMINIQUE, identificado con la C.E. No. 232.126 en su condición de representante legal de la empresa BAYER CROPS SCIENCE S.A. o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Auto 2695 del 2 de octubre de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del fungicida químico de uso agrícola NATIVO ® SC”